

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIONES COMFAMILIAR DEL HUILA

DEMANDADO: GERMAN SANCHEZ ROJAS

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00688-00

Observado que no hay medidas por practicar, procede el Despacho a **REQUERIR** al demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, notifique a la parte pasiva de la litis conforme el artículo 5 del decreto 806 de 2020 o lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

'ezs	
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA	
	021 en la fecha hago constar que, para notificar a las la providencia anterior se fijó el estado No. 020 hoy a
	- Julius
SECRETARIO	
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA	
SECRETARÍA el auto anterior, inhábile	ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado es los días
SECRETARIO	